



ALMERÍA
CIUDAD

ACTA NÚM. 06/2023

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CIUDAD DE ALMERIA, EL DÍA 31 DE ENERO DE 2023.

ASISTENTES

La Alcaldesa

Excma. Sra. Dña. María del Mar Vázquez Agüero

El Concejal Secretario

Ilmo. Sr. D. Juan José Alonso Bonillo

Tenientes de Alcalde

Ilma. Sra. Dña. Ana María Martínez Labella

Concejales

Dña. Margarita Cobos Sánchez

Dña. María Sacramento Sánchez Marín

D. Diego Cruz Mendoza

Dña. Paola Laynez Guijosa

Dña. Lorena del Mar Nieto Martínez

El Titular de la Oficina Técnica de la Junta de Gobierno Local

D. José Antonio Camacho Olmedo

En la Ciudad de Almería, siendo las catorce horas del día 31 de enero de 2023, bajo la Presidencia de la Excm. Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Almería, Dña. María del Mar Vázquez Agüero, asistidos del Concejal Secretario, Ilmo. Sr. D. Juan José Alonso Bonillo y con la asistencia del Titular de la Oficina Técnica de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, D. José Antonio Camacho Olmedo, se reúnen en la sede de Alcaldía, en sesión telemática, con ocasión de la crisis sanitaria provocada por el COVID-19, los señores antes expresados, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión extraordinaria y urgente de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería convocada para este día.

El Tercer Teniente de Alcalde Ilmo. Sr. D. Carlos Sánchez López, el Concejal Delegado D. Juan José Segura Román, la Concejal Delegada Dña. María del Mar García-Lorca Fernández y el Concejal Delegado D. Jesús Luque López, no asisten a la sesión.

El Interventor General D. Domingo Jesús Saldaña López, no asiste a la sesión.

Abierta la sesión por la Sra. Alcaldesa, se procede a examinar los asuntos figurados en el Orden del Día, sobre los que recayeron los siguientes acuerdos:

1.- Pronunciamiento sobre la urgencia.-

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 20 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración, la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad** ratificar la urgencia de la convocatoria de la presente sesión.-

2.- Aprobación de la quinta continuidad en la prestación del "Contrato administrativo de Servicios de Asistencia Veterinaria en el Centro Municipal Zoosanitario", suscrito con Dña. María José Aguilar Gavilán por importe de 7.865,01 €.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Sostenibilidad Ambiental, que dice:

"Doña Margarita Cobos Sánchez, Concejal Delegada del Área de Sostenibilidad Ambiental, en virtud de las competencias delegadas mediante Decreto del Alcalde de fecha 17 de junio de 2019 y el artículo 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, visto el expediente n.º 2935/2021, denominado "5ª Continuidad en la prestación del Contrato Administrativo de Servicios de Asistencia Veterinaria en el Centro Municipal Zoosanitario (Exp. N° C 10- 2017) durante el periodo comprendido entre 1/2/2023 y el 30/4/2023, ambos inclusive", y:

VISTO el informe técnico emitido por el Técnico Superior del Área de Sostenibilidad Ambiental, de fecha 18/1/2023,

VISTO el informe jurídico emitido por el Técnico de Administración General del Área de Sostenibilidad Ambiental, con el conforme del Jefe de Servicio de dicha Delegación de Área, de fecha 20/1/2023,



VISTO el informe favorable emitido por la Asesoría Jurídica, de fecha 25/1/2023.

Y VISTO el informe de la Jefa de Servicio de Intervención, con el conforme del Sr. Interventor Municipal, de fecha 30/01/2023, por el que se ejerce función fiscalizadora favorable, con una observación, la cual es atendida.

Eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Acumular, en aplicación del artículo 57 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por razones de agilidad y eficiencia, los procedimientos recogidos a continuación, dado que guardan íntima conexión y tanto su tramitación como su resolución corresponden al mismo órgano.

SEGUNDO.- Rectificar el error material existente en el Acuerdo de La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, adoptado en la sesión extraordinaria celebrada el día 29/12/2022, del siguiente modo:

Donde dice:

" (...)

VISTO el Informe Técnico emitido con fecha 5/12/2022 por el Técnico Superior responsable de la Unidad de Fauna y Desinfección. (...)"

Debe decir:

" (...) VISTO el Informe Técnico emitido con fecha 9/12/2022 por el Técnico Superior responsable de la Unidad de Fauna y Desinfección.

(...) "

El resto de la propuesta de mantendrá en los mismos términos.

TERCERO.- Aprobar la quinta continuidad en la prestación del contrato administrativo denominado "Contrato administrativo de Servicios de Asistencia Veterinaria en el Centro Municipal Zoosanitario (Exp. N° C 10- 2017)", suscrito con Doña María José Aguilar Gavilán, con DNI 30.520.682-G, durante el periodo comprendido entre el día 1/2/2023 y el día 30/4/2023, ambos inclusive, o hasta la fecha de formalización del nuevo contrato, si esta fuera anterior, debiéndose prestar el servicio en las mismas condiciones técnicas y económicas que se establecen en los pliegos de cláusulas administrativas y técnicas que rigen el contrato. Esta nueva continuidad, se justifica tal y como se desprende del informe técnico de fecha 18/1/2023, emitido por el Técnico Superior del Área de Sostenibilidad Ambiental, en una imperiosa razón de interés público de garantizar la continuidad en la prestación del servicio público municipal de asistencia veterinaria en centro zoosanitario.

El carácter básico del servicio que se presta con este contrato se justifica de la siguiente forma:

- En el Centro Municipal Zoosanitario se han gestionado a fecha de 1 de diciembre, 1.918 animales entre perros, gatos, caballos, ovejas, cabras...en base a la Ley andaluza 11/2003, de Protección de los Animales.

- Los Ayuntamientos son responsables de los animales que son cedidos por sus propietarios, recogidos de la vía pública o entregados por particulares
- Durante el tiempo que permanecen en el Centro Municipal Zoosanitario, el Ayuntamiento de Almería es el responsable de la manutención diaria, de aplicar los tratamientos veterinarios necesarios y en caso necesario realizar la eutanasia, teniendo que disponer de medicamentos, vacunas, material de identificación, equipamientos de asistencia y personal veterinario para ello.
- Asimismo, para poder ser devueltos a sus propietarios o ser cedidos en adopción es obligatorio la identificación, desparasitación, vacunación, esterilización etc, antes de su cesión y debe ser realizado por personal veterinario.
- Por otro lado, este año se ha incrementado el número medio de animales alojados en el centro ascendiendo a una media de 160 animales, los cuales deben ser revisados a su llegada para efectuar el adecuado triaje y realizar los tratamientos curativos y de profilaxis que deben ser realizados exclusivamente por la asistencia veterinaria.
- Durante los periodos de confinamiento, la asistencia veterinaria se consideró servicio esencial, por lo que se estuvo prestando el servicio sin interrupción en ningún momento.
- El Artículo 337 del código penal establece lo siguiente *"Será castigado con la pena de tres meses y un día a un año de prisión e inhabilitación. especial para el ejercicio de profesión, oficio o comercio que tenga relación con los animales y para la tenencia de animales, el que por cualquier medio o procedimiento maltrate injustificadamente, causándole lesiones que menoscaben gravemente su salud..."* la no prestación o la prestación inadecuada de la asistencia veterinaria puede causar lesiones que menoscaben la salud de los animales alojados en el centro municipal zoosanitario.
- En el mes de diciembre de 2021 se publicó la Ley 17/2021, de 15 de diciembre, de modificación del Código Civil, la Ley Hipotecaria y la Ley de Enjuiciamiento Civil, sobre el régimen jurídico de los animales considerando a los animales como seres sintientes y siendo responsable de los cuidados necesarios (manutención, alojamiento y tratamientos veterinarios tanto los propietarios como los poseedores de los animales).
- El puerto de Almería es frontera exterior de la Unión Europea teniendo líneas directas con regiones endémicas de rabia. Asimismo tiene línea marítima con Melilla que desde el pasado mes de septiembre se han estado notificando casos de rabia siendo el último notificado el pasado 26 de octubre. Por todo lo expuesto, se estima oportuna y necesaria la continuidad en la prestación de este servicio en aras de garantizar el bienestar de los animales y la salud pública, mientras se finaliza la tramitación del expediente de contratación con número C-61/22.

CUARTO.- Aprobar un gasto por importe total de SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON UN CÉNTIMO (7.865,01€), siendo la base de SEIS MIL QUINIENTOS EUROS CON UN CÉNTIMO (6.500,01€), más MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS (1.365,00€). en concepto de IVA, que se hará con cargo a la aplicación presupuestaria, A400 311.01.227.99, denominada *"SERVICIOS EXTERNOS COMERCIO, SALUD Y CONSUMO"* del Presupuesto Municipal de 2023.



El desglose se refleja en la siguiente tabla:

Periodo	Base (€)	Iva (21%)	Total (€)
1/02/2023 al 30/04/2023	6.5000,01	1.365,00€	7.865,01

Asimismo, el importe mensual que debe abonarse se corresponde con DOS MIL SEISCIENTOS VEINTIÚN EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (2.621,67€), siendo la base de DOS MIL CIENTO SESENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (2.166,67€), más CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS (455,00 €) en concepto de IVA (21%).

Obra en el expediente documento de Retención de Crédito, de fecha 17/01/2023, con n.º de operación 220230000312 , con un importe de 7.865,01 euros.

QUINTO.- De conformidad con la Disposición Adicional 16º del TRLCSP/2011 de aplicación al presente expediente, y con arreglo a lo dispuesto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, y salvo en el caso de personas físicas, que dispondrán de la posibilidad de entregar las facturas impresas en el Registro General del Ayuntamiento de Almería, el adjudicatario deberá presentar factura electrónica, vía web, a través del FACe (punto de recepción de facturas de la Administración Central del Estado), con los siguientes datos y códigos:

- Órgano Gestor: Ayuntamiento de Almería- Código L01040139
- Oficina Contable: Unidad de Contabilidad del Servicio de Tesorería - Código GE001086.
- Aplicación Presupuestaria: A400 311.01.227.99, denominada "Servicios externos comercio, salud y consumo".
- Unidad tramitadora: Área de Sostenibilidad Ambiental - Código LA000605.

SEXTO.- Nombrar como responsable del contrato, a D. Salvador Peña Pérez.

SÉPTIMO.- Notificar el acuerdo municipal que se adopte a Doña María José Aguilar Gavilán, con DNI 30.520.682-G, al Responsable Municipal del contrato, al Servicio de Tesorería y Contabilidad, a la Intervención General Municipal y al Servicio de Contratación del Área de Economía y Contratación, así como a los demás interesados en el presente expediente administrativo."

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las catorce horas y cinco minutos del indicado día, de todo lo cual, yo, el Concejal Secretario, doy fe".-